



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

---

Carrera 10 con Calle 12 y 13. Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Piso 9°  
Telefax 8980800. Ext. 3112. E-mail: [j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**COMUNICADO DE INTERÉS**

Santiago de Cali, 13 mayo del 2020.

En virtud de las disposiciones contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020 y PCSJA20- 11549 del 07 mayo del 2020 , proferido por el Consejo Superior de la Judicatura en el cual se prorroga la suspensión de términos judiciales hasta el día 24 de mayo de 2020 y se consignan algunas excepciones en materia laboral, se tiene previsto la realización de audiencias virtuales a partir del 18 de mayo del año en curso por parte de esta oficina judicial, y en lo sucesivo, conforme a las nuevas medidas que adopten las autoridades competentes frente a la emergencia sanitaria que vive el país. Para el efecto, los usuarios y la comunidad en general deberán tener en cuenta la siguiente información:

1. A partir de la fecha el juzgado cuenta con estados electrónicos, traslados electrónicos, comunicados y cronograma de audiencias que podrán ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/34> año 2020.

Del mismo modo, la ruta para realizar la consulta es la siguiente: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - consultas frecuentes - juzgados circuito - juzgados laborales - Valle del Cauca - Cali - [juzgado 11 laboral del circuito de Cali](#).

2. Las partes que tienen programada audiencia virtual y que deseen aportar documentación al respectivo expediente (poderes, anexos, certificados, pruebas, etc.), deberán hacerlo mediante mensaje de datos al correo electrónico institucional del juzgado [j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con mínimo un día de anticipación a la realización de la diligencia.
3. Las audiencias virtuales se realizarán por cualquiera de las siguientes plataformas **RP1.VC, LIFESIZE, TEAMS O ZOOM**. Se recomienda a las partes interesadas y a sus apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad. Oportunamente se remitirá la información de la plataforma que se va a utilizar y el link para acceder a la reunión virtual a los correos suministrados por los apoderados judiciales de las partes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

---

Carrera 10 con Calle 12 y 13. Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Piso 9°  
Telefax 8980800. Ext. 3112. E-mail: [j11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4. Se informa además que, el despacho cuenta con los siguientes canales de comunicación para todos los usuarios:
  - a. Correo institucional [j11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)
  - b. Estados, traslados, cronograma de audiencias y avisos electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/34>
  - c. Fan page de Facebook denominada: «Juzgado 11 Laboral del Circuito de Cali», cuyo link es [https://www.facebook.com/Juzgado-11-Laboral-del-Circuito-de-Cali-114570933566776/?modal=admin\\_todo\\_tour](https://www.facebook.com/Juzgado-11-Laboral-del-Circuito-de-Cali-114570933566776/?modal=admin_todo_tour)
  - d. Fan page de instagram denominado “juzgado11laboralcali” cuyo link es <https://www.instagram.com/juzgado11laboralcali/>
5. El día de la diligencia, los asistentes deberán estar disponibles treinta minutos antes de la hora señalada para efectos de coordinar la conectividad.
6. El despacho hace difusión de la información de interés por medio de sus diferentes canales referidos en el punto 4, para recibir oportunamente la comunicación se solicita remitir el correo electrónico para ser incluido en las bases de datos.
7. El alto flujo de información hace que los buzones electrónicos se congestionen, por ello se solicita prudencia, concreción y precisión en las solicitudes y documentación que se remita al correo oficial del despacho.
8. En caso de remitir documentación por correo electrónico, la misma debe ser enviada en formato PDF y de ser posible en un solo documento para facilitar el traslado y manejo de la información.
9. Le recordamos que es deber del apoderado judicial revisar los estado electrónicos para tener información actualizada del proceso que representa.

Cualquier inquietud adicional será resuelta por los canales habilitados.

Cordialmente.

**RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO**

**JUEZ**